

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

**6052*****Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Ampliación de restaurante espectáculo, pol. 11, parc. 130, Lluçmajor***

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el Anexo I de la ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 30 de enero de 2013

#### CONSIDERANDO

1. Que el estudio de impacto ambiental presentado “Estudio de la evaluación del impacto ambiental del proyecto de la ampliación de la actividad del restaurante espectáculo de las cuevas de Galdent. Camino de las canteras de Galdent, parcela 130, polígono 11, Lluçmajor” de junio de 2012, ha incluido, describiéndolos y evaluándolos, todos los puntos requeridos en el informe de fase previa de 7 de junio de 2011.
2. Que el objeto del proyecto es la ampliación de la actividad actual del restaurante Galdent con capacidad para unas 450 personas a la de restaurante espectáculo con un aforo máximo previsto de unas 1.200 personas, que se desarrolla en la parcela 130 del polígono 11 en el término municipal de Lluçmajor.
3. Que según el PTI de Mallorca la parcela donde se desarrolla la actividad se encuentra en suelo rústico clasificado como ANEI afectada en casi su totalidad por APR de erosión y más de la mitad por dentro de APR de incendio y APR de deslizamiento. El restaurante Galdent se sitúa además en un área con vulnerabilidad moderada a la contaminación de acuíferos y no se encuentra dentro de ningún perímetro de protección de pozos de captación de agua de abastecimiento urbano.
4. El informe favorable del Servicio de Aguas Superficiales de la D.G. de Recursos Hídricos con condiciones donde se indica que en la zona de aparcamiento exterior parece existir la cabecera de una red de drenaje de aguas superficiales.
5. El informe favorable del Servicio de Estudios y Planificación de la D.G. de Recursos Hídricos con condiciones.
6. El informe favorable del Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo de la D.G. de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático con condiciones.
7. El informe favorable del Servicio de Planificación (Canteras) de la D.G. de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático.
8. El informe favorable del Servicio de Protección de Especies de la D.G. de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático.
9. El informe geotécnico favorable de octubre de 2012 sobre las condiciones geológicas de la cueva donde se desarrolla la actividad.
10. Que se ha aplicado la medida correctora de sembrar una pantalla arbórea para integrar la explanada del aparcamiento incluida en el quinto considerando del informe favorable de la CBMA de 19 enero de 2004 correspondiente a la primera ampliación del proyecto.
11. Que se prevén medidas preventivas y correctoras para minimizar los impactos al medio ambiente durante la fase de ejecución y funcionamiento.

#### ACUERDA

informar favorablemente el “Proyecto ampliación restaurante espectáculo en el polígono 11, parcela 130”, Lluçmajor, con todas las medidas correctoras y protectoras de la EIA y del Plan de Vigilancia Ambiental y el cumplimiento de los siguientes condicionantes:

1. De acuerdo con el informe del Servicio de Aguas Superficiales de la D.G. de Recursos Hídricos, en la zona de aparcamiento exterior se tendrán que tomar por parte del peticionario, las medidas correctoras que, si procede, sean necesarias para la seguridad de las personas y bienes, en caso de lluvias torrenciales.
2. De acuerdo con el informe del Servicio de Estudios y Planificación de la D.G. de Recursos Hídricos, durante el tiempo que duren las obras de ampliación se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos accidentales de sustancias contaminantes (aceites,



hidrocarburos...).

3. De acuerdo con el informe del Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo de la D.G. de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático:

- a. Para las actividades que se realicen al exterior, en terreno forestal, se tienen que adoptar las medidas preventivas necesarias para la eliminación de cualquier riesgo de incendios, extremando el cumplimiento de las normas de prevención de incendios y, en especial, se tienen que tomar las medidas establecidas en el artículo 8.2.c del Decreto 125/2007.
- b. En la zona de estacionamiento se tiene que instalar señalización que informará sobre el riesgo de incendios forestales existente.
- c. Todas las chimeneas o salidas de humo tendrían que contar con matachispas y preferentemente estarán protegidos con una malla metálica de diámetro de luz inferior a 1 cm.
- d. Alrededor de los centros de transformación y armarios de distribución, u otras instalaciones similares de suministro o almacenamiento (depósito de GLP), en el caso de que estén en terreno forestal, se tendrá que mantener un área de baja carga de combustible de como mínimo 10 m.

**Se recuerda que:**

1. De acuerdo con el informe geotécnico aportado en caso de observar filtraciones o grietas en la roca del interior de la cueva excavada en la cantera del restaurante Galdent se tiene que avisar a la D.G. de Recursos Hídricos.
2. En caso de utilizar el efluente para riego se tendrá que solicitar autorización de vertido a la D.G. de Recursos Hídricos.
3. Todos los operarios participantes en las actividades, tanto de las obras como de la fase de explotación, serán instruidos en la existencia de riesgo de incendio forestal, en las medidas de prevención a adoptar, en las actuaciones inmediatas a efectuar ante un conato de incendio y conocerán el número telefónico de comunicación en caso de incendio forestal (112).
4. Una vez finalizada la ampliación del restaurante se tiene que elaborar un plan de autoprotección de emergencias.

Se recomienda, de acuerdo con la normativa vigente en materia de contaminación lumínica, una iluminación exterior de baja intensidad que incluya la zona de aparcamiento, tipo de balizas de baja altura y farolas dotadas de paneles fotovoltaicos de baja intensidad lumínica.

Palma, 6 de marzo de 2013

**El presidente de la CMAIB**  
José Carlos Caballero Rubiato

